



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

**CONVENIO DE APOYO NO. 008 DE 2013, PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 , INMERSOS EN EL PROGRAMA "TURISMO COMPETITIVO, LO QUE MEJOR SABEMOS HACER", SUB PROGRAMA " PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER ", CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA " VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL WORK SHOP REMA 2013, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ( E ) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, el señor **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLORES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.002.921 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** y quien en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos decidido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Los contratos celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D)** El objeto a desarrollar en el siguiente convenio busca dar cumplimiento a una de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turísticos a nivel nacional e internacional. **E)** Que la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, tiene entre sus objetivos la Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. **F)** Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio. **G)** Que el Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que el representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos de la organización para suscribir el presente convenio con el Departamento. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:** El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para impulsar programas de interés público contenidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 , inmersos en el programa "TURISMO COMPETITIVO, LO QUE MEJOR SABEMOS HACER", sub programa "

Promoción Turística de la Reserva de Biosfera Seaflower ", con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, todo en marco de la feria " **VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013**" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de febrero al 01 de marzo de 2013 y el **WORK SHOP REMA 2013**, a realizarse en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo de 2013, para lo cual la Cámara de Comercio dentro de sus actividades, se compromete a elaborar el material promocional, muestras gastronómicas, souvenirs, presentaciones de música y danza y apoyo logístico en general en el mencionado evento. **SEGUNDA. -VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$194.774.500.00) m/cte**, que serán aportados en su totalidad por el DEPARTAMENTO, quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación presupuestal **03-3-132-20** Concepto: Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento de SAI, conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de fecha Enero 22 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE ENTREGA:** La suma antes señalada será aportada por el DEPARTAMENTO así: a) Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Turismo. **TERCERA. - DURACION:** Cinco (05) Días, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA. -OBLIGACIONES:** I. **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** El convenido se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1) Desarrollar el objeto del convenio consistente en la elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas, souvenirs y apoyo logístico en general en el mencionado evento para la participación del Departamento en la XXXI Vitrina Turística de Anato 2013 y el Work Shop Rema 2013, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Incluir en todos los elementos de promoción la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 4) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 5) Presentar a la Secretaria de Turismo Departamental el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Información sobre indicadores: La información sobre Impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la asociación consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO 7) Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Turismo Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará en cabeza del Secretario de Turismo. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia a instancias

competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

**SEPTIMA.- GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total dado a título de anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del Convenio y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTIA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMA.- CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (05) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SEGUNDA.- CESION:** LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA vincule eventualmente para la ejecución del convenio. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DECIMA QUINTA.- EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la publicación (cuando sea del caso), requisito último que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única. **DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o

perjuicio al DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA SEPTIMA.-ACEPTACION DE CONDICIONES:** El Presidente quien actúa en este instrumento como Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el presente Convenio y en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL DEPARTAMENTO. **DECIMA OCTAVA. -DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente quien actúa como Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66 de fecha 22 de Enero de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Análisis de Oportunidad y Conveniencia. **4)** Certificado de Existencia y Representación de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. **5)** Certificado de registro tributario (RUT). **6)** Fotocopia de Cedula, OCCRE y Libreta Militar del representante legal. **7)** Certificado judicial vigente, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, del representante legal. **8)** Registro Presupuestal. **9)** Formato único de Hoja de Vida, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (18) del mes de Febrero de 2013.

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

Proyecto/Elaboro: Sol Castro A.

  
**ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLORES**  
Rep. Legal **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

*Nit: 892.400.038 2*

San Andrés Islas, Febrero de 2013

### **ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaría de Turismo, se encuentra la Promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folclor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año y el Workshop REMA 2013, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año .

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país y El Workshop REMA 2013, es el evento turístico considerado el más importante del occidente de Colombia, en las cuales se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dichos eventos, para la participación de los agremiados, representantes y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con el fin de aunar esfuerzos para la elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas(música), souvenirs y material promocional, y analizando que la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, tiene entre sus objetivos la Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y

cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región, además el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo Turístico de la región.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la Gobernación Departamental y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas para trabajar en pos de la promoción turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo al desarrollo sostenible, promoción de la identidad cultural y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, todo en marco de la **XXXII VERSIÓN DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de febrero al 01 de marzo y el **WORKSHOP REMA 2013**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año, para lo cual se compromete a elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas, souvenirs y apoyo logístico en general en el mencionado evento.

## **3. PLAZO**

El Plazo se establece teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para realizar las actividades requeridas. Es por ello que se establece un plazo para la ejecución del convenio de **Cinco (05) días**.

## **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **Doscientos Catorce Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$214.774.500.00) m/cte**, determinado de acuerdo a las tarifas de los grupos musicales, así como de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, que serán aportados de la siguiente manera Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos(\$194.774.500.00) MCTE por el DEPARTAMENTO y Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.00) MCTE, como cofinanciación por parte de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas

## **5. FORMA DE PAGO**

El valor del Convenio será cancelado de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El 50% restante previo recibo a satisfacción final del objeto convenido, expedido por la Secretaría de Turismo departamental.

## 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

## 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- † **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- † **De Calidad del Bien**, por el cincuenta (50%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- † **De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**, por el cien (100%) por ciento del valor dado en anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

  
**LIDONE BENT LLERENA**  
Secretario de Turismo